



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

La Paz, 18 de enero de 2023  
**P.I.E. N° 189/2022-2023**



Señor:  
Pedro Francisco Callizaya Are  
**DEFENSOR DEL PUEBLO**  
Presente.

Señor Defensor:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Claudia Elena Egúez Algarañaz, quien solicita a su autoridad, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe a detalle y de manera pormenorizada, si su autoridad de acuerdo a sus competencias específicas tuvo conocimiento sobre el operativo policial de acción directa para la aprehensión, del Sr. Luis Fernando Camacho, desarrollado por funcionarios de la Policía Boliviana en el Departamento de Santa Cruz y qué acciones implementó su despacho de acuerdo a sus competencias específicas. Respalde su respuesta con documentación pertinente y adjunte en medios magnético y físico. --- 2. Informe a detalle y de manera pormenorizada, qué acciones de acuerdo a sus competencias específicas, implementó su despacho en torno a la reclusión del Sr. Luis Fernando Camacho Vaca en el Centro Penitenciario de San Pedro de Chonchocoro de la Localidad de Viacha. Respalde su respuesta con documentación pertinente y adjunte en medio magnético y físico. --- 3. Informe a detalle y de manera pormenorizada que funcionario o funcionaria de su dependencia está a cargo del seguimiento al estado de salud, psicológico y de seguridad personal del Sr. Luis Fernando Camacho Vaca en el Centro Penitenciario de San Pedro de Chonchocoro. Respalde su respuesta con documentación pertinente y adjunte en medios magnético y físico. --- 4. Informe a detalle y de manera pormenorizada, cuál es la situación jurídica actual por la que se encuentra recluso en el Centro de Penitenciario de San Pedro de Chonchocoro el Sr. Luis Fernando Camacho Vaca. Respalde su respuesta con documentación pertinente y adjunte en medios magnético y físico.”

Con este motivo, saludamos a usted atentamente.

Sen. Andrés Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADORA SECRETARIA**  
Sen. Claudia Elena Egúez Algarañaz  
**SEGUNDA SECRETARIA**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

La Paz, 17 de febrero de 2023  
DP/DESP/053/2022



Señor  
Senador Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**  
Presente



REF.: RESPUESTA AL P.I.E. N°189/2022-2023

De mi mayor consideración:

En atención a la nota PIE No. 189/2022-2023 de 18 de enero de 2023, por la cual remite Petición de Informe Escrito de la Senadora Claudia Elena Egúez Algañaz, tengo a bien informar lo siguiente:

**PUNTO 1. Informe a detalle y de manera pormenorizada, si su autoridad de acuerdo a sus competencias específicas tuvo conocimiento sobre el operativo policial de acción directa para la aprehensión, del Sr. Luis Fernando Camacho, desarrollado por funcionarios de la Policía Boliviana en el Departamento de Santa Cruz y qué acciones implementó su despacho de acuerdo a sus competencias específicas, Respalde su respuesta con documentación pertinente y adjunte en medios magnético y físico.**

## RESPUESTA

La Defensoría del Pueblo tomó conocimiento de sobre la aprehensión del ciudadano Luis Fernando Camacho Vaca en la ciudad de Santa Cruz el 28 de diciembre de 2022 por redes sociales en las que se señalaba que en horas de la noche fue conducido a celdas de la FELCC de la ciudad de La Paz y de la versión de su abogado (también de apellido Camacho), tal aprehensión hubiere sido ilegal. En virtud a ello, a través de la Delegación Defensorial Departamental de La Paz el 29 de enero de 2022 se apertura un para investigar de oficio la posible vulneración de derechos humanos del Sr. Luis Fernando Camacho Vaca. **(ANEXO 1)**.

La Defensoría del Pueblo, de acuerdo a las atribuciones legales señaladas en la Ley 870 realizó las siguientes acciones:

- **Verificación Defensorial.** El 28 de diciembre de 2022 la Defensoría del Pueblo movilizó inmediatamente un equipo multidisciplinario compuesto por un médico legal, un psicólogo forense y un abogado, para verificar el estado de salud física y mental, así como la situación jurídica procesal del señor Luis Fernando Camacho Vaca.

Imprime  
anverso  
y reverso



En cuanto a la situación jurídico-legal del señor Luis Fernando Camacho Vaca, se tomó conocimiento que el mismo se encontraría en situación de aprehendido dentro del proceso penal con CUD: 201102012005679 a cargo del Fiscal de Materia, Omar Mejillones, y en espera de ser remitido ante un Juez Cautelar para definir su situación jurídica en relación a su libertad personal.

A horas 20:00 p.m. se efectuó una Valoración Inicial del señor Luis Fernando Camacho Vaca quien refirió que: a horas 13:00 p.m., aproximadamente, se encontraba conduciendo su vehículo en compañía de dos personas, dirigiéndose a su domicilio, siendo interceptado por efectivos policiales quienes procedieron a su aprehensión, rompiendo los vidrios de su vehículo y rociando gas pimienta al interior del automóvil. Señaló que no recibió golpes en su cuerpo. Con relación al estado físico del señor Luis Fernando Camacho Vaca, la valoración médica inicial no evidenció lesiones visibles en ninguna parte de su cuerpo. Los signos vitales recogidos fueron los siguientes: P/A 128/78 mmHg. F.C: 88 min. F.R: 22 min. T° 36° C. Oximetría: 93. Resto del examen sin alteraciones.

Adicionalmente, se obtuvo la información de que el señor Luis Fernando Camacho Vaca tiene una enfermedad de base desde hace 5 años (síndrome de Churg-Strauss), que le produce alergias, rinitis, esofagitis y entumecimiento de manos y pies, para lo cual debe tomar medicamentos de manera constante (Iliadin en inhalador, nastizol, adax, levopantoprazol, levotiroxina, betacaroteno) y realizar fisioterapia dos veces al día; asimismo, por su enfermedad degenerativa, según la información recogida, se le administraría un suero de inmunoglobulinas cada 21 días. Finalmente, el señor Camacho Vaca indicó padecer hipotiroidismo y ansiedad y que todas estas afecciones se encuentran en tratamiento médico.

En este sentido, el resultado de la valoración médica y psicológica de la Defensoría del Pueblo fue el siguiente: paciente sin lesiones físicas visibles, portador de enfermedad de base S. Churg-Strauss, en tratamiento desde hace 5 años, hipotiroideo y con esofagitis en tratamiento.

Con relación al estado mental del señor Luis Fernando Camacho Vaca, en la entrevista con el psicólogo, el interesado indicó la presencia de síntomas de ansiedad en el momento de su aprehensión por el uso de manillas en los brazos, manifestando tensión y rigidez muscular. Se pudo establecer una afectación emocional, labilidad y preocupación, relacionada principalmente a su familia (esposa e hijo). **(ANEXO 2)**

- **Verificación Defensorial.** El 29 de diciembre de 2022 se realizó una Verificación Defensorial al estado de salud del ciudadano Camacho en celdas de la FELCC quien indicó tener una enfermedad de base y necesitaba el suministro de un medicamento (suero).

Horas más tarde el abogado del Sr. Camacho proporcionó una copia de un Requerimiento Fiscal para que personal del IDIF realice una valoración médica; la cual se gestionó, realizándose el **acompañamiento** de las Médicos Forenses Dra. Orihuela





y Dra. Solano del IDIF a la FELCC, quienes ingresaron para el cumplimiento del Requerimiento Fiscal. **(ANEXO 3)**

- **Seguimiento.** El 30 de diciembre de 2022 se realizó seguimiento a la audiencia virtual de Medidas Cautelares del Sr. Camacho desarrollada el 29 de diciembre de 2022. En tal audiencia el Juez determinó la aplicación de la Medida Cautelar Personal de Detención Preventiva por el periodo de 4 meses a cumplirse en el Centro Penitenciario de San Pedro de Chonchocoro.

**PUNTO 2. Informe a detalle y de manera pormenorizada, que acciones de acuerdo a sus competencias específicas, implementó su despacho en torno a la reclusión del Sr. Luis Fernando Camacho Vaca en el Centro Penitenciario de San Pedro de Chonchocoro de la Localidad de Viacha. Respaldo su respuesta con documentación pertinente y adjunte en medio magnético y físico.**

### RESPUESTA

La Defensoría del Pueblo tomó conocimiento del traslado Luis Fernando Camacho Vaca al Centro Penitenciario Chonchocoro ubicado en el municipio de Viacha (La Paz), efectuado durante la madrugada del viernes 30 de diciembre de 2022; ante lo cual realizó las siguientes acciones:

- **Verificación Defensorial.** El 30 de diciembre de 2022 a hrs. 9:00 am personal de la Defensoría del Pueblo arribó al penal de Chonchocoro. El equipo estaba compuesto por Francisco Rodríguez Mamani, Coordinador de la Delegación Defensorial Departamental de La Paz, María Elizabeth Rivero, abogada, Duveysa Limachi Ramos, trabajadora social, y Marco Antonio Quiroga Céspedes, Médico Legal. Debido a que el Sr. Camacho habría sido medicado y estaba descansando por lo largo de su audiencia judicial de la noche anterior y el traslado al penal, recién a horas 11:00 se realizó la valoración médica a Luis Fernando Camacho Vaca. Objetivamente no se evidencio lesiones, sus signos vitales fueron los siguientes: P/A 130/82 mmHg. F.C: 80 min. F.R: 22 min. T° 37° C. Oximetría: 90. Resto del examen sin alteraciones. Los diagnósticos son: Paciente con tratamiento por Síndrome de Churg-Strauss, a la espera de su complemento con suero e inmunoglobulinas para su administración. En la parte subjetiva el Sr. Camacho refirió que ingresó en la madrugada al ambiente asignado, que no presentaría ningún tipo de malestar al momento, que tomó su medicación normal diaria, pero que le preocuparía que no recibió su suero con inmunoglobulinas que recibe cada 21 días por el Síndrome de Churg-Strauss que padece, mencionó que su pariente ya tiene la medicación lo que faltaría es quien le administre, además refiere sentir preocupación por estar al interior de un centro penitenciario. Se tomó contacto con la Dra. Narda Callisaya, médico del centro penitenciario, quien mencionó que la medicación del Sr. Camacho se encontraría garantizada para su administración en horario. **(ANEXO 4)**

Imprime  
anverso  
y reverso



- **Requerimientos de Informes Escritos.** Con la finalidad de recabar información sobre: i) las circunstancias de la aprehensión del señor Luis Fernando Camacho Vaca, ii) el proceso penal por el que se lo ha aprehendido, iii) las medidas que se están asumiendo desde el Estado para garantizar el derecho a la salud, entre otros aspectos; se enviaron Requerimientos de Informes Escritos – RIEs a:
  - Fiscalía Departamental de La Paz, mediante RIE/LPZ/7513/2022 de 30 de diciembre de 2022.
  - Comando General de la Policía Boliviana, mediante RIE/LPZ/7515/2022 de 30 de diciembre de 2022.
  - Ministerio de Gobierno mediante RIE/LPZ/7512/2022 de 30 de diciembre de 2022.
  - Dirección General de Régimen Penitenciario mediante RIE/LPZ/7511/2022 de 30 de diciembre de 2022.
  - Tribunal Departamental de Justicia de La Paz - Juez de Instrucción Penal 8vo, mediante RIE/LPZ/7514/2022 de 31 de diciembre de 2022.
  - Fiscal General del Estado, mediante RIE/LPZ/7524/2022 de 3 de enero de 2022.

**(ANEXO 5)**

A la fecha, se cuenta con las respuestas emitidas por las autoridades de las instituciones mencionadas, con la excepción del Juez de Instrucción Penal 8vo, y se prosigue con la investigación en el marco del procedimiento defensorial.

- **Seguimiento.** El 31 de diciembre de 2022 a hrs. 19:30 en el Centro Penitenciario de Chonchocoro se llevó a cabo una Junta Médica en la que participaron los médicos particulares de Luis Fernando Camacho Vaca, y médicos del Ministerio de salud, Régimen Penitenciario, Instituto de Investigaciones Forenses, y de la Defensoría del Pueblo (éste último como veedor).

Los médicos particulares, Dr. Ariel Ramírez médico inmunólogo y la Dra. Medinacelli internista, comenzaron la revisión médica correspondiente y refirieron que el Sr. Camacho se encontraría estable, con signos vitales: P/A 140/80 mmHg. F.C: 66 min. F.R: 20 min. T° 36.5° C. Oximetría: 92. Posteriormente se tomó contacto virtual con el médico tratante del Sr. Camacho en la ciudad de Santa Cruz, Dr. Ronald Palacios, el cual refirió que el tratamiento que recibe el Sr. Camacho debe ser cumplido en su totalidad y la aplicación del suero debe darse periódicamente, aclarando que alguna de la medicación que consume el Sr. Camacho no fue prescrita por su persona y sería auto medicada.

Producto de la Junta médica se levantó un acta, que entre partes relevantes señala:

*“La Dra. García indica que hablo con su familiar quien indica que la gamaglobulina también fue administrada en su domicilio varias veces, también indica que los familiares contrataran personal de enfermería que la traerán de Santa Cruz, donde también se realizara cambio de tratamiento e indicaciones dietéticas con la nutricionista.*





*la traerán de Santa Cruz, donde también se realizara cambio de tratamiento e indicaciones dietéticas con la nutricionista.*

*Se pone a consideración el cambio de medicamentos y las dosis, se mandó a llamar a los familiares para dar a conocer sobre la salud de Luis Fernando Camacho:*

*Las gamaglobulinas se pueden administrar en el Hospital pero con medidas de limpieza se puede administrar en el centro penitenciario y donde también se tiene que realizar una nueva dosificación con todo el tratamiento que se le medicó su médico de base.*

*Donde se quedó que se quedara una persona con Fernando Camacho.*

*También se informa a los familiares que a Luis Fernando Camacho necesita colaboración por psiquiatría para un mejor tratamiento.*

*En estos momentos presenta S. ansioso depresivo donde se debe realizar terapia con psiquiatría.*

*En cuanto a la dieta se debe tener valoración por nutrición*

*El uso de bioseguridad los familiares deben tomar todas las medidas de bioseguridad*

*Los familiares indican que no puede usar oxígeno por que le hace daño."*

**(ANEXO 6)**

- **Seguimiento.** El 2 de enero de 2023, un equipo multidisciplinario encabezado por el Defensor del Pueblo hizo un nuevo seguimiento al estado de Luis Fernando Camacho Vaca en el Centro Penitenciario de Chochocoro. Con relación a la valoración médica se lo encontró estable al momento y recibiendo su medicación en horario. Los signos vitales a momento de la valoración eran los siguientes: P/A 130/80 mmHg. F.C: 70 min. F.R: 20 min. T° 36.8° C. Oximetría: 91. Todavía está pendiente aplicación de suero con inmunoglobulinas como tratamiento de S. Churg-Strauss. Con relación a la valoración psicológica se lo observo aletargado y soñoliento debido a que menciono que tuvo dificultades para dormir, con sueños interrumpidos, pero sin pesadillas. Indico además, que se siente tranquilo debido a que pudo conocer que su familia se encuentra bien (en la primera entrevista, manifestó una preocupación por su esposa y su hijo).

Se verificaron los ambientes para el tratamiento médico del Sr. Camacho puesto que todavía se estaba a la espera de la aplicación de suero con inmunoglobulinas como tratamiento de S. Churg-Strauss.

**(ANEXO 7)**

- **Seguimiento.** El 3 de enero de 2023 se realizó seguimiento ante el Juzgado de Instrucción 8vo al memorial de fecha 29.12.2022 que fue providenciado por el Juez y al recurso de Apelación Incidental presentada por la defensa del abogado particular del Sr. Camacho donde se advirtió que la misma se encontraría sorteada a la Sala Penal 2da del Tribunal Departamental de Justicia de La Paz.

Imprime  
anverso  
y reverso



- **Seguimiento.** El 4 de enero de 2023, en el seguimiento realizado por la Defensoría del Pueblo, se constató que el señor Luis Fernando Camacho Vaca recibió el suero con inmunoglobulinas como tratamiento de S. Churg-Strauss, desde el 4 de enero de 2023, hasta aproximadamente 17:00 horas del 5 de enero de 2023.
- **Seguimiento.** El 5 de enero de 2023, la Defensoría del Pueblo se ha presentado en la audiencia virtual de acción de libertad interpuesta por Luis Fernando Camacho; vía complementación y enmienda solicitó se exhorte a las autoridades accionadas a garantizar los derechos del citado ciudadano de conformidad con los "Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas"; "Reglas de Mandela" y jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. En tal sentido, el Juez de Garantías dio curso a lo impetrado.
- **Verificación Defensorial.** El 6 de enero de 2023, el médico legal de la Defensoría del Pueblo realizó una visita de seguimiento al señor Camacho Vaca, constando que se encuentra estable al momento de la revisión y recibiendo su medicación en horario. Presenta signos vitales estables y sin complicaciones. Con respecto a la aplicación del suero con inmunoglobulinas, el paciente mencionó que no presentó ninguna complicación después de la aplicación del mismo.

**(ANEXO 8)**

- **Seguimiento.** El 10 de enero de 2023 se realizó seguimiento al recurso de Apelación Incidental a la Resolución de Medidas Cautelares presentada por la defensa del abogado particular del Sr. Camacho ante la Sala Penal 2da del Tribunal Departamental de Justicia de La Paz, donde se advirtió que se hubiere fijado fecha y hora de audiencia.
- **Seguimiento.** El 11 de enero de 2023 se realizó seguimiento a la Audiencia de recurso de Apelación Incidental a la Resolución de Medidas Cautelares presentada por la defensa del Sr. Camacho ante la Sala Penal Segunda, donde se advirtió que se hubiere suspendido y reprogramado.
- **Seguimiento.** El 19 de enero de 2023 se desarrolló audiencia virtual en la cual la Sala Penal Segunda, determina la admisibilidad de los recursos de apelaciones (de la Defensa y Fiscalía), y resuelve improcedentes los mismos en el fondo confirmando la Resolución N° 473/2022 emitida por el Juzgado Octavo de Instrucción en lo Penal, quedando notificados las partes procesales.
- **Seguimiento.** El 24 de enero de 2023 se realizó seguimiento a la audiencia de Protección a la Privacidad en la Sala Constitucional Primera del Tribunal Departamental de La Paz, en virtud a la acción constitucional interpuesta por el ciudadano Luis Fernando Camacho contra el Ministro de Gobierno Eduardo Del Castillo y otros servidores públicos de Régimen Penitenciario y Gobernador del Penal





de Chonchocoro, por la supuesta difusión de una fotografía en el Penal de Chonchocoro que presuntamente dañaría la imagen y dignidad del ciudadano Camacho; en la cual se denegó la tutela. A la misma hora se llevó a cabo la audiencia de apelación de Resoluciones que resolvieron incidentes interpuestos por la defensa del Sr. Camacho por la supuesta aprehensión ilegal, apelaciones que la Sala Penal Primera del TDJ declaró improbados los agravios y mantiene subsistente la resolución emitida por el Jue Octavo de Instrucción de La Paz manteniéndose la detención preventiva.

El caso aperturado de oficio por la aprehensión del ciudadano Luis Fernando Camacho Vaca es una investigación formal en la cual se realizaron acciones defensoriales como verificaciones, acompañamientos, seguimientos, entrevistas, reuniones y los respectivos requerimientos de informe escrito. Investigación que a la fecha prosigue en el marco del procedimiento defensorial.

**PUNTO 3. Informe a detalle y de manera pormenorizada que funcionario o que funcionaria de su dependencia está a cargo del estado de Salud, psicológico y de seguridad personal del Sr. Luis Fernando Camacho Vaca en el Centro Penitenciario de San Pedro de Chonchocoro. Respalde su respuesta con documentación pertinente y adjunte en medios magnético y físico.**

#### RESPUESTA

De conformidad a las atribuciones de la Defensoría del Pueblo no corresponde a esta institución asignar funcionarios para custodiar la seguridad personal de Personas Privadas de Libertad dentro de centros penitenciarios. Sin embargo, conforme las acciones defensoriales descritas en las respuestas previas, dentro de la investigación formal aperturada de oficio por la Defensoría del Pueblo; los siguientes profesionales realizaron seguimiento, sostuvieron reuniones, verificaron el estado de salud y efectuaron gestiones para precautelar los derechos humanos del ciudadano Fernando Camacho Vaca:

- Héctor Huanca Gutiérrez, Jefe de Unidad de Prevención y Gestión Pacífica de la Conflictividad.
- Francisco Rodríguez Mamani, Coordinador de la Delegación Defensorial Departamental de La Paz.
- María Elizabeth Rivero, Operador del Sistema de Servicio al Pueblo (Abogada).
- Duveysa Limachi Ramos, Operador del Sistema de Servicio al Pueblo (Trabajadora Social).
- Marco Antonio Quiroga Céspedes, Médico Legal de la Coordinación del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.
- Edgar Quiroz, Psicólogo Forense de la Coordinación del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.

**PUNTO 4. Informe a detalle y de manera pormenorizada, cuál es la situación jurídica actual por la que se encuentra recluido en el Centro Penitenciario de San Pedro de**

Imprime  
anverso  
y reverso



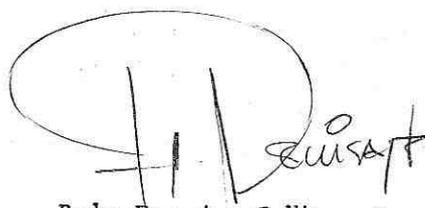
**Chonchocoro el Sr. Luis Fernando Camacho Vaca. Respalde su respuesta con documentación pertinente y adjunte medios magnético y físico.**

**RESPUESTA**

Conforme a las funciones establecidas en la normativa legal vigente, no le corresponde a la Defensoría del Pueblo informar la situación jurídica actual por la que se encuentra recluido en el Centro Penitenciario de San Pedro de Chonchocoro.

Sin embargo, de la información recolectada en cumplimiento de sus funciones hasta la fecha, se advirtió que el Sr. Camacho se encontraría Detenido Preventivamente por el periodo de 4 meses, medida dispuesta en audiencia de 29 de diciembre de 2022 por el Juez Octavo de Instrucción en lo Penal Cautelar de La Paz en Resolución N° 473/2022.

Sin otro particular, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.



*Pedro Francisco Callisaya Aro*  
DEFENSOR DEL PUEBLO

